iM@RES

JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

Sistema de Interconexión de Registros

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL

Libro de Registro	*Libro GENERAL de SALIDA*
Número de Asiento Registral	*2026024061*
Fecha del Asiento Registral	*20/07/2026 08:25*
Oficina de Registro	*Reg. Desconcentrado n.8, Asuntos Sociales O00006498*
Unidad de tramitación Origen	*Servicio de Política Social LA0000418*

DATOS DEL TRÁMITE

Expediente	*EXPTE. 26/SN/15*
Asunto	*NOTIFICACION*
Extracto	*REMITIENDO TRASLADO DE RESOLUCION Nº CGC-2026-7842 RELATIVO AL EXPTE. 26-SN-15 DE CONCESION DE UNA SUBVENCION PARA EL PROYECTO DENOMINADO INTERVENCION CON MAYORES EN SITUACION DE EXCLUSION*
Destino	

PERSONA(S) INTERESADA(S)

IDENTIFICADOR	*G35221845*	*NOMBRE*	*OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO (G35221845)*
DIRECCIÓN	*CALLE JUAN DE QUESADA, Número 21, Palmas de Gran Canaria, Las 35001 (Palmas, Las) España*	*CÓDIGO POSTAL*	*35001*
TELÉFONO	*928332626*	*EMAIL*	*osdad@osdad.org*
PAÍS	*España*	*PROVINCIA*	*Palmas, Las*
MUNICIPIO	*Palmas de Gran Canaria, Las*	*DIRECCIÓN ELECTRÓNICA*	
CANAL DE CONTACTO			

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (FICHEROS ANEXADOS)

DOCUMENTACION FÍSICA Y/O SOPORTES: *Documentación adjunta en soporte papel (u otros soportes)*

NOMBRE DEL ARCHIVO	VALIDEZ	TAMAÑO (bytes)	HUELLA DIGITAL	OBSERVACIONES

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL ORIGINAL

Tipo de Registro Original	
Número de Asiento Registral Original	
Fecha del Asiento Registral Original	
Oficina de Registro Original	

Código Seguro de Verificación:	VCZIL573NAN6ZDMLKCB6XRGBQY	**Fecha y Hora**	20/07/2026 08:26:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VCZIL573NAN6ZDMLKCB6XRGBQY	**Página**	1/1

OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO

G 35221845
osdad@osdad.org

Expediente: 26/SN/15
Asunto: Notificación de Resolución nº CGC/2026/7842 de fecha 15 de julio de 2026

ABAF/mdgr

Por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica la Resolución nº CGC/2026/7842 de fecha 15 de julio de 2026, de la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Vista la solicitud formulada por la entidad "OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO" de fecha de fecha 14 de mayo de 2026 (R.E. nº2026036331), relativa a la concesión de subvención por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00€), para el desarrollo del proyecto denominado "Intervención con mayores en situación de exclusión".

Vista la propuesta de la Resolución de fecha 1 de julio de 2026 suscrita por La Jefa de la Sección Administrativa, actuando por ausencia del Jefe de Servicio de Política Social.

En aplicación del apartado a) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y artículo 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

En virtud de la competencia delegada a este Órgano por el Consejo de Gobierno Insular mediante Acuerdo adoptado con fecha de 2 de diciembre de 2024, para conceder directamente las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria.

RESUELVO

I.- CUANTÍA CONCEDIDA

La concesión de una subvención por importe de ***DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00€)*** *a la entidad* ***"OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO"*** *N.I.F.: G35221845, con destino al proyecto denominado "Intervención con mayores en situación de exclusión", y con cargo a la aplicación presupuestaria 09100/2310/480001826 denominada "Obra Social de Acog. Y Desarr. Pryto. Interv. con mayores en situación de exclus.", cuyo importe se abonará mediante un único pago anticipado correspondiente a la totalidad de la subvención concedida.*

Código Seguro De Verificación	0NZ0qNlIjx+aFGqiqp8a5w==	Fecha	17/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Ana Beatriz Alfaro Falcon - Adj. Jefe/a Serv. Politica Social		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0NZ0qNlIjx%2BaFGqiqp8a5w%3D%3D	Página	1/7

II.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación, conforme se establece en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026.

El abono se realizará en un solo pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el alta a terceros presentado por el solicitante.

No será necesaria la constitución de garantía.

III.- REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la subvención concedida será el establecido en esta Resolución. Para todos aquellos extremos no previstos será de aplicación la OGSCGC, la LGS, el RLGS, las BEPCGC 2026 y las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

IV.- OBJETO DE SUBVENCIÓN

El objeto de la subvención es conseguir que las personas mayores sin hogar que son acogidas en la Obra Social de Acogida y Desarrollo tengan los medios necesarios para cubrir sus necesidades básicas, adquieran habilidades que les permitan desarrollar un modo de vida saludable fomentando la propia autonomía, en la medida de lo posible, y a su vez poder optar por un lugar más adaptado a la realidad del mayor como es un Centro Socio sanitario. Todo ello conforme al presupuesto (Anexo IV) presentado en el Cabildo de Gran Canaria con fecha 1 de junio de 2026 (R.E. nº 2026041472), y constituyendo la cuantía de la subvención el 93,27% del mismo.

El cumplimiento del objeto de la subvención queda vinculado a la realización del proyecto presentado en el Cabildo de Gran Canaria el día 9 de junio de 2026 (R.E. nº2026044069), en los términos expuestos en el BLOQUE 2. DATOS DEL PROYECTO del formulario para la presentación de proyectos sociales (Anexo III).

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor de servicios y suministros (15.000 euros), la entidad beneficiaria deberá solicitar tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas que deberán aportarse en la justificación se realizará conforme a criterios de eficacia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

V.- PLAZO DE EJECUCIÓN

*El **plazo** de realización de las actividades subvencionadas será desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.***

Tel: 928 21 94 21 (Ext.19661)
Fax 928 21 96 74
servicio_aass@grancanaria.com

Paseo de Tomás Morales, nº 3 3ª Planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	0NZ0qNlIjx+aFGqiqp8a5w==	Fecha	17/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Ana Beatriz Alfaro Falcon - Adj. Jefe/a Serv. Politica Social		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0NZ0qNlIjx%2BaFGqiqp8a5w%3D%3D	Página	2/7

VI.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Las actuaciones deberán ejecutarse en el plazo y en la forma que se determine en la resolución de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias sobrevenidas que alteren las condiciones técnicas y/o económicas tenidas en cuenta en la concesión, se podrá solicitar la modificación de dicha resolución, que será aceptada o denegada expresamente por el órgano concedente.

Sólo se admitirá una única solicitud de modificación por entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad beneficiaria estará obligada a solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando durante la ejecución, surja cualquiera de las siguientes circunstancias:

- *Cambio de cualquier elemento del proyecto debido a la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del mismo.*
- *Variaciones en el personal que interviene en la ejecución del proyecto, referidas a las categorías profesionales, al número de profesionales o a la jornada laboral.*
- *Inclusión o eliminación de conceptos de gasto.*
- *Incrementos entre los distintos conceptos de gastos, en detrimento de otros, que en su conjunto superen los 2.000€.*
- *Cambios en el periodo de ejecución o en el coste total del proyecto.*

*La solicitud de modificación, se presentará en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria (https://sede.grancanaria.com) con una antelación mínima de **2 MESES** respecto a la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto y se acompañará de la siguiente documentación firmada electrónicamente por el representante legal:*

***- Informe** en el que se detallen los aspectos del proyecto que se pretenden modificar, justificando los motivos de dichos cambios, su necesidad y la imposibilidad de cumplir las condiciones establecidas en la resolución de concesión. Asimismo, deberá especificarse expresamente el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos en la modificación:*

a. *Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad de la entidad beneficiaria.*
b. *Que sea solicitada desde que se tenga conocimiento de la causa que la motiva.*
c. *Que obedezca a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.*
d. *Que no afecte a la definición inicial del proyecto ni a los objetivos previstos para su ejecución, no altera la finalidad de la subvención ni dañe derechos de terceros.*
e. *Que no implique incremento de la cuantía de la subvención ni afecte a los costes indirectos.*

Tel: 928 21 94 21 (Ext.19661)
Fax 928 21 96 74
servicio_aass@grancanaria.com

Paseo de Tomás Morales, nº 3 3ª Planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	0NZ0qNlIjx+aFGqiqp8a5w==	Fecha	17/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Ana Beatriz Alfaro Falcon - Adj. Jefe/a Serv. Politica Social		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0NZ0qNlIjx%2BaFGqiqp8a5w%3D%3D	Página	3/7

- ***Anexos III** y **IV incluyendo las modificaciones propuestas,** debidamente cumplimentados. Estos documentos deberán ser enviados simultáneamente a la cuenta de correo electrónico servicio_aass@grancanaria.com (formato procesador de texto y hoja de cálculo, respectivamente).*

VII.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCION

La entidad beneficiaria, con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del proyecto, hará constar en las acciones y soportes de las actuaciones objeto de esta subvención, durante el tiempo de su ejecución, la colaboración y apoyo de la Consejería de Gobierno de Política Social del Cabildo de Gran Canaria, incorporando de forma visible el logotipo de este Cabildo, con leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

*El cartel anunciador del proyecto subvencionado, según modelo **Anexo VI CARTEL,** se colocará en un lugar visible en las instalaciones donde se desarrolle el proyecto y deberá mantenerse durante toda su ejecución. Se elaborará con materiales resistentes y duraderos, en tamaño DIN A4. El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante fotografía que será remitida a la dirección electrónica servicio_aass@grancanaria.com antes de la finalización del plazo de ejecución.*

VIII.- COMPATIBILIDAD

*Estas subvenciones son **compatibles** con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.*

No obstante, en el ámbito de la Corporación Insular, estas subvenciones serán incompatibles con cualquier otra destinada a financiar la misma actuación, con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

IX.- SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El beneficiario, podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por 100 del importe de la actividad/programa subvencionada, en los términos establecidos en la Base decimoctava de la OGSCG.

X.- JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

*La forma para justificar la subvención concedida será la de presentación de **cuenta justificativa con aportación de informe de auditor** prevista en el artículo 74 del RGLS, conforme al modelo que se publicará en la página web https://cabildo.grancanaria.com.*

*El plazo para justificar será de **2 MESES** a contar desde la finalización del plazo para la realización de las actividades.*

Por consiguiente, el beneficiario de la subvención deberá presentar en formato pdf y firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad la siguiente documentación:

Tel: 928 21 94 21 (Ext.19661)
Fax 928 21 96 74
servicio_aass@grancanaria.com

Paseo de Tomás Morales, nº 3 3ª Planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	0NZ0qNlIjx+aFGqiqp8a5w==	Fecha	17/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Ana Beatriz Alfaro Falcon - Adj. Jefe/a Serv. Politica Social		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0NZ0qNlIjx%2BaFGqiqp8a5w%3D%3D	Página	4/7

a. *Memoria de actuación técnica justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, conforme al* ***Anexo VII****.*

b. *Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas conforme al* ***Anexo VIII****.*

Los documentos justificativos originales, en el orden y con la numeración que aparezcan en las relaciones remitidas, deberán conservarse por la entidad, durante al menos cuatro años, a disposición del órgano de control que los soliciten. En cada uno de los justificantes, la entidad deberá estampillar la indicación: «Cargado a la subvención ***nominativa del año 2026 del Cabildo de Gran Canaria****, Resolución....., en la cantidad de ..... euros».*

c. *Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia según* ***Anexo VIII*** *(hoja fuentes de financiación).*

d. *Partes de trabajo, tarjetas de tiempo, registros horarios o cualquier otro que determine de forma indubitada los costes imputados de personal que requieran una imputación prorrateada de las nóminas con cargo a la subvención, en caso contrario, se consideraran costes indirectos.*

e. *Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que deberá de tratarse del mismo que audita las cuentas anuales de la entidad cuando el beneficiario esté obligado a ello. El informe se realizará mediante la utilización de los procedimientos de revisión establecidos en el artículo 3 y según modelo y contenido del artículo 7 de la Orden EHA 1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal,* ***según modelo de informe contenido en el Anexo IX*** *y habrá de estar firmado en todas sus páginas por el auditor actuante.*

f. *Carta de pago, en su caso, del reintegro del remanente no aplicado, mediante ingreso en la cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria con IBAN ES49 2100 7837 1713 0008 5333, debiendo indicarse la entidad que realiza el mismo y el proyecto a que se refiere.*

La documentación deberá ser enviada simultáneamente a la cuenta de correo electrónico servicio_aass@grancanaria.com en formato procesador de texto (Anexo VII) y en hoja de cálculo (Anexo VIII).

XI.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Se presentará en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria (https://sede.grancanaria.com), Todos los anexos deben ser firmados ***electrónicamente*** ***antes de adjuntarlos en la sede electrónica.*** *Sin perjuicio de poder dirigirse a través de los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015.*

En el caso de estar inoperativa la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria se podrá presentar en el registro electrónico común (REC) (https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do).

Tel: 928 21 94 21 (Ext.19661)
Fax 928 21 96 74
servicio_aass@grancanaria.com

Paseo de Tomás Morales, nº 3 3ª Planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	0NZ0qNlIjx+aFGqiqp8a5w==	Fecha	17/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Ana Beatriz Alfaro Falcon - Adj. Jefe/a Serv. Politica Social		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0NZ0qNlIjx%2BaFGqiqp8a5w%3D%3D	Página	5/7

Se requerirá a los interesados el uso obligado de cualquier medio de firma que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad de su documento, considerándose válidos a efectos de firma de las solicitudes los medios contemplados en el artículo 10.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

XII.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El beneficiario de la subvención deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos de la actividad, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro de conformidad con lo dispuesto en la Base 23 de OGSCG y en el artículo 37 de la LGS.

En aplicación del artículo 23-2) de la OGSCG, a efectos de determinar la cuantía a reintegrar en determinados supuestos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de graduación:

1. *Procederá **el reintegro total de la subvención** o la pérdida total del derecho de cobro cuando:*
   a) *La **cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del coste del proyecto.***
   b) *Cuando la ejecución de los proyectos resulte inferior al 50% de los mismos.*
   c) *La Administración tenga conocimiento de que una entidad beneficiaria ha percibido otra u otras subvenciones **incompatibles** con la otorgada, sin haber efectuado la correspondiente renuncia.*
2. *Procederá el **reintegro parcial** de la subvención en los siguientes casos:*
   a) *Cuando se produzca exceso de financiación. En estos casos se atenderá al criterio fijado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*
   b) *En los supuestos de incumplimiento de las medidas de difusión (artículo 37.1.d de la Ley 38/2003), se deberá reintegrar el 5 % de la subvención concedida.*
   c) *La justificación insuficiente, incompleta, deficiente y/o no admitida, igual o inferior al 50% del coste del proyecto. El reintegro se calculará atendiendo a los gastos no admitidos de la justificación presentada y al porcentaje de subvención correspondiente al Cabildo de Gran Canaria según resolución.*
   d) *La ejecución parcial del proyecto/programa subvencionado, que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50% del coste del proyecto, dará lugar al reintegro parcial de las cantidades no ejecutadas atendiendo al porcentaje de subvención correspondiente al Cabildo de Gran Canaria según resolución.*
3. *Si el incumplimiento derivara de la inobservancia de alguna condición o supuesto distinto de los anteriores, su alcance, total o parcial, será determinado en función del grado y de la entidad de la condición incumplida.*

Tel: 928 21 94 21 (Ext.19661)
Fax 928 21 96 74
servicio_aass@grancanaria.com

Paseo de Tomás Morales, nº 3 3ª Planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	0NZ0qNlIjx+aFGqiqp8a5w==	Fecha	17/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Ana Beatriz Alfaro Falcon - Adj. Jefe/a Serv. Politica Social		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0NZ0qNlIjx%2BaFGqiqp8a5w%3D%3D	Página	6/7

XIII.- <u>DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA</u>

De conformidad con el artículo 90 del RGLS pueden realizarse devoluciones voluntarias en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria con IBAN ES49 2100 7837 1713 0008 5333, debiendo indicarse en el ingreso la entidad que realiza el mismo y el proyecto a que se refiere.

XIV.- <u>RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR</u>

Las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

XV.- <u>NOTIFICACIÓN</u>

Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Intervención del Cabildo de Gran Canaria y a la entidad "OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO".

Dada por la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad, en virtud de la delegación otorgada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha de 2 de diciembre de 2024, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, en ejercicio de la función de FE PÚBLICA recogida en la vigente redacción de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, CONSTATO la apariencia de legalidad del acto administrativo que firmo y que se trascribe, de forma automatizada, en el Libro electrónico de Decretos y Resoluciones en garantía de su autenticidad e integridad."

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL

P.A. LA ADJUNTA AL JEFE DE SERVICIO

Fdo.: Ana Beatriz Alfaro Falcón

Tel: 928 21 94 21 (Ext.19661)
Fax 928 21 96 74
servicio_aass@grancanaria.com

Paseo de Tomás Morales, nº 3 3ª Planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	0NZ0qNlIjx+aFGqiqp8a5w==	**Fecha**	17/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Ana Beatriz Alfaro Falcon - Adj. Jefe/a Serv. Politica Social		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0NZ0qNlIjx%2BaFGqiqp8a5w%3D%3D	**Página**	7/7